N° 024-2017-DE-HEVES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL:

Villa El Salvador, 04 de Mayo de 2017.

VISTO:

El Expediente N° 17-003376-001 que contiene la Nota Informativa N° 064-2017-OGRH-HEVES, emitido por la Oficina de Gestión de Recursos Humanos del Hospital de Emergencias Villa El Salvador; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante **Decreto Supremo N° 008-2017-SA**, se aprobó el **Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud (ROF)**, documento de Gestión Institucional **que establece en su Artículo 128° que el Hospital de Emergencias Villa El Salvador es un Órgano Desconcentrado del Ministerio de salud;** el mismo que cuenta con autonomía administrativa, económica y funcional, bajo un enfoque según su complejidad para desarrollar los procesos de recuperación y rehabilitación, así como también apoyar la gestión de la promoción de la salud, prevención y control de riesgos de enfermedades;

A. TARAZONA F.

Que, el **Artículo VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842 Ley General de Salud** establece que es responsabilidad del Estado, promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

S. DONAYRE C.

Que, mediante **Ley N° 29783, se aprueba la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo**, tiene como objetivo promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país, **para ello cuenta con el deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales**, quienes a través del dialogo social, velan por la promoción, difusión cumplimiento de la normativa sobre la materia;

Que, conforme a lo dispuesto por el **Artículo 29° de la citada Ley N° 29783**, los empleadores con veinte o más trabajadores a su cargo constituyen un comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, cuyas funciones son definidas en el reglamento, **el cual está conformado en forma paritaria por igual número de representantes de la parte empleadora y de la parte trabajadora;**

Que, mediante Resolución Directoral N° 008-2017-DE-HEVES, la Dirección Ejecutiva del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, resuelve conformar el Comité Electoral para la elección de los representantes de los Trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (CE-CSST);

Que, mediante **Decreto Supremo N° 005-2012.TR**, se aprueba el Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo que contiene como objetivo promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el País;

Que, el **Artículo 38° del Reglamento de la referida Ley**, dispone que el empleador debe asegurar, cuando corresponda el establecimiento y el funcionamiento efectivo de un Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (CSST), el reconocimiento de los representantes de los trabajadores y facilitar su participación;

Que, con relación a los representantes del empleador, el Artículo 48° del referido Reglamento, establece que deben ser designados, según la estructura organizacional y jerárquica de la Entidad, entre el personal de dirección y de confianza;

Que, de acuerdo al **Artículo 31° de la Ley, y Artículo 49° del Reglamento** los representantes de los trabajadores deben ser elegidos por estos a través de un proceso electoral;

Que, conforme lo dispuesto en la Guía para el proceso de elección de los represenes ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo y su instalación, en el sector público, aprobada mediante **Resolución Ministerial N°148-2012-TR**, la designación de los representantes debe formalizarse mediante Resolución del Titular de la Entidad respectiva;

Que, a través **de la Nota Informativa N° 061-2017-OGRH-HEVES, el Presidente del Comité Electoral del Proceso de Elección de los representantes de los Trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, informa a la Dirección Ejecutiva, respecto a los resultados finales del Proceso de Elección;**

Que, en ese sentido resulta necesario proceder a la conformación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo a fin de que se establezcan los medios y condiciones que protejan la vida, la salud y el bienestar de los trabajadores del Hospital de Emergencias Villa El Salvador;

Con el visto bueno del Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias Villa El Salvador (HEVES);

A. TARAZONA F.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- **DESIGNAR a los Miembros que representarán al Hospital de Emergencias Villa el Salvador ante el Comité de Seguridad y Salud en el trabajo, durante el periodo mayo 2017 – mayo del 2019, conforme al siguiente detalle:**

- **TITULARES:**

  Mc. Eduardo José Rojas Sánchez
  Mc. Magaly Mirtha Suárez Acevedo

- **SUPLENTES:**

  CPC. Carlos Alberto Escalante Hurtado
  Lic. Erika Janet Servan Ventura.

S. DONAYRE C.

Artículo Segundo.- **RECONOCER LA DESIGNACIÓN DE LOS REPRESENTANTES ELEGIDOS MEDIANTE ELECCIONES, como Miembros del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, durante el periodo mayo 2017 – mayo del 2019, según el siguiente detalle:**

- **TITULARES:**

  Lic. Enf. Estefania Astrid Apaza Palomino
  Tec. Med. Ronal Sixto Bautista Gómez.

- **SUPLENTES:**

  Odontóloga: Rosa Mio Suclupe
  Lic. Obst. Margarita Jesús Gutiérrez Rengifo.

Artículo Tercero.- Disponer que la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional, proceda a publicar y difundir la presente Resolución Directoral en la página web del Hospital.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Hospital de Emergencias Villa El Salvador
Unidad de Asesoría Jurídica
MINSA
S. DONAYRE C.

HOSPITAL DE EMERGENCIAS DE VILLA EL SALVADOR
Dirección Ejecutiva
IGSS-MINSA

Dirección Ejecutiva
Hospital de Emergencias Villa El Salvador
Instituto de Gestión de Servicios de Salud

C.c Oficina de Administración
Oficina de Gestión de Recursos Humanos.
Unidad de Asesoría Jurídica.
Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional.
Interesados.